



NIT. 890706698-0

MANUAL DE CRÉDITO

CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 2 de 64

INDICE

 1		NSIDERACIONES GENERALES	
'	1.1	Objetivo General	
	1.2	Alcance	
2		NDICIONES GENERALES	_
_	2.1	Condiciones de los Créditos	
	2.1.1		
	2.1.2		
	2.1.3		
	2.1.4	Tasa de Interés	
	2.1.5		
	2.1.6		
	2.1.7	•	
	2.1.8		
3	REC	QUISITOS DEL CREDITO	
	3.1	Requisitos Generales	15
	3.1.1	Créditos Primarios	15
	3.1.2	Créditos Renovados	18
	3.2	Control de Inversión	21
4	PRO	OGRAMAS DE CRÉDITO	23
	4.1	Clasificación de los Programas de Crédito	23
	4.1.1	Individual	23
	4.1.2	Grupos Solidarios	23
	4.1.3	Convenios	24
5	LIN	IEAS DE CRÉDITO	25
	5.1	Capital de Trabajo	25
	5.1.1		
	5.1.2	Grupos Solidarios	27
	5.1.3		
	5.2	Activos Fijos	
	5.2.1	,	
	5.2.2		
	5.2.3	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	5.3	Paralelo	
	5.4	Educativo	
	5.5	Empresarial	
	5.6	Crediágil Clientes ORO	
	5.7	Crediagil Actuar	
	5.8	Mejoramiento de Vivienda	
		Convenios	
	591	Convenio Gobernación	42



NIT. 890706698-0

MANUAL DE CRÉDITO

CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 3 de 64

	5.9.2	Convenio infibagué	.43
	5.9.3	Convenio crédito educativo	.44
	5.9.4	Convenio Unibagué residencias estudiantiles	.46
6	GAR	RANTIAS	.48
	6.1	Fondos de Garantías:	.48
	6.2	Tipos de Garantías	.49
	6.2.1	Garantías no admisibles	.49
	6.2.2	Garantías admisibles	.50
	6.3	Documentos Requeridos Según Garantía	.51
	6.3.1	Firma Solidaria	.51
	6.3.2	Ingresos Laborales:	.51
	6.3.3	Ingresos de Negocio:	
	6.3.4	Vehículo de servicio público:	.53
	6.3.5	Bien Raíz:	.53
	6.3.6	Contrato de Prenda sin tenencia:	.54
	6.3.7	Reserva de dominio y Prenda del Vehículo:	.54
	6.3.8	Hipoteca:	.55
7	PRC	PRROGAS Y SUBRROGACIONES	.56
	7.1	Prórrogas	.56
	7.2	Subrogación	.57
8	FAL	LECIMIENTO	.59
	8.1	Microseguro	.59
9	EXP	EDIENTE CREDITICIO	.60
	9.1	Individual	.60
	9.1.1	Cliente	.60
	9.1.2	Codeudor	.60
	9.1.3	Firma Solidaria	.60
	9.2	Grupos Solidarios	.61
10	GLC	SARIO	
11	CON	ITROL DE CAMBIOS	.63



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 4 de 64

0 INTRODUCCIÓN

Las organizaciones de microcrédito como ACTUAR FAMIEMPRESAS están focalizadas en apoyar los sectores más vulnerables de la sociedad y fortalecer las pequeñas unidades de negocio de la economía nacional, a través del otorgamiento de créditos que soporten el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Estas organizaciones asumen un alto riesgo inherente al desarrollo de esta actividad, por lo cual se hace necesario fijar las condiciones generales requeridas para minimizar los riesgos asumidos y a su vez detectarlos y controlarlos.

En el presente manual se enfatiza que, la calidad de los créditos otorgados, prima sobre cualquier otra aspiración institucional, ya que en la aprobación del mismo se está comprometiendo el patrimonio institucional y la continuidad de los programas de apoyo al sector de la microempresa.

El manual de crédito proporcionará una orientación general con respecto al procedimiento y las medidas de tipo preventivo que deben tenerse en cuenta en la prestación de los productos y servicios de crédito.



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 5 de 64

1 CONSIDERACIONES GENERALES

La constante dinámica de la economía nos lleva a buscar y formar las bases para que los sectores más vulnerables puedan acceder a soluciones de financiamiento de forma ágil y oportuna, permitiendo que la institución interactué como socio estratégico basado en una relación eficiente y eficaz que le garantice construir relaciones de largo plazo y mutuo beneficio.

1.1 Objetivo General

Proporcionar productos y servicios de calidad, a través de soluciones de crédito eficientes, logrando cobertura y posicionamiento en los estratos más bajos del área de influencia.

1.2 Alcance

El presente manual será de aplicación obligatoria a todas las operaciones de crédito que bajo sus diferentes modalidades otorgue la institución a los microempresarios y todas aquellas personas sujetas de crédito en las diferentes zonas donde la Institución hace presencia.



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 6 de 64

2 CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de los Créditos

El manual de crédito establece la fijación de las políticas para el otorgamiento de créditos como: montos máximos y mínimos, plazos, beneficiarios, tasas de interés, garantías y demás requisitos.

Se debe tener en cuenta que:

- La condición fundamental para otorgar un crédito es el análisis del mismo y la capacidad de pago del titular de la obligación.
- Los establecimientos de crédito pueden otorgar microcréditos (uno o varios) siempre y
 cuando el saldo del endeudamiento del deudor con el sector financiero y otros sectores,
 excluyendo créditos hipotecarios para vivienda no exceda de 120 SMMLV al momento de
 la aprobación de la respectiva operación.
- Los requisitos y condiciones que se exigen en cada una de las líneas de crédito deben ser cumplidos sin excepción por todos y cada uno de las personas beneficiarias de crédito.
 Es labor del Asesor de crédito y cartera reunir los requisitos para la elaboración del proyecto de crédito y su presentación al comité de crédito correspondiente.
- Para los créditos siguientes o renovaciones los montos se determinarán de acuerdo a la evaluación crediticia y el cumplimiento de pagos de la obligación vigente y a la política de escalonamiento de los mismos.
- Todos los créditos tanto nuevos como renovados deben ser previamente evaluados por el comité de crédito, deben estar fundamentados en información real y verificable.
- Todos los créditos tanto nuevos como renovados deben tener el micro seguro ofrecido por la entidad, excepto aquellos que sean otorgados a personas jurídicas o que superen el monto máximo de cobertura establecido por la aseguradora.
- Es labor del asesor sensibilizar al cliente acerca del riesgo de sobreendeudamiento. El nivel máximo de endeudamiento de los clientes, en el estudio de crédito, será del 60%, tomando el total de endeudamiento del cliente sin interesar tipo de crédito para determinar la capacidad de pago y el nivel de endeudamiento real.
- Un cliente solo podrá ser codeudor de un crédito en la entidad y no más de dos créditos en entidades similares. Si la capacidad de pago del cliente da para ser codeudor de más de un crédito, la Subdirección Comercial debe dar el Vo. Bo. Y quedara registrado en el formato de solicitud de crédito CR-FO-002. Esta condición opera también para el caso de los codeudores.
- En el estudio de crédito solo se tendrán en cuenta los otros ingresos que se encuentren debidamente soportados.



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 7 de 64

- La Dirección Ejecutiva podrá autorizar estrategias comerciales que impliquen nuevas líneas de crédito, beneficios adicionales para los clientes, cambio en los requisitos para la aprobación de los mismos. Estas estrategias, deber estar por escrito especificando las condiciones propias de cada estrategia.
- Ningún empleado de Actuar podrá acceder a créditos o ser codeudor de créditos en la entidad.
- Todo crédito de familiares hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, deberán ser aprobados únicamente por la Dirección Ejecutiva y deberán incluir la ficha técnica de aprobación de los mismos. Dejar el original en la carpeta del crédito y copia en la Dirección Ejecutiva.

2.1.1 Beneficiarios Del Crédito

El crédito está dirigido a personas naturales o jurídicas (economía formal o informal) que estén desarrollando alguna actividad de comercio, servicios y producción que generen ingresos para sus familias, que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3 y todas aquellas personas sujetas de crédito que cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad.

2.1.2 No Beneficiarios Del Crédito

De acuerdo con el objeto social de Actuar, existen algunas restricciones para el otorgamiento de los créditos:

- Creación de microempresa (solo opera en convenios)
- No se financia la compra de bienes inmuebles, terrenos o negocios.
- Compra de vehículo para uso personal.
- Juegos de azar, apuestas y compraventas.
- Establecimientos nocturnos que atenten contra la moral y la dignidad humana como: casas de lenocinio, casinos, hechicería, entre otros.
- Negocios ubicados en localidades o sectores declarados como zonas de desastre.
- Negocios donde se presuman lavado de activo.
- No se consideran microempresarios personas que derivan sus ingresos de conceder préstamos a terceros.
- Personas que figuren en listados de requerimientos suministrados por autoridades u organismos de control.

2.1.3 Plazos De Amortización Del Crédito

Los plazos dependen del flujo de caja y la capacidad de pago del microempresario y podrán ser semanales, quincenales, mensuales u otros hasta terminar la obligación que incluye pago de capital e intereses y si es el caso otros cargos adicionales como comisión.



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 8 de 64

MONTO (\$)	PLAZO MAXIMO(meses) Activos fijos	PLAZO MAXIMO (meses) Capital de trabajo
Hasta 1.000.000	15	12
Hasta 3.000.000	24	20
Mayor 3.000.000	36	24

Para plazos diferentes a los estipulados deberán ser autorizados por la Dirección Ejecutiva.

2.1.4 Tasa de Interés

Es el costo que el cliente debe cancelar a la Institución por la utilización del servicio del crédito.

• Intereses Corrientes:

Es el valor que se cobra sobre el saldo de capital, dentro de los períodos de amortización establecidos, bien sea semanal, quincenal, mensual u otro.

• Intereses Moratorio:

Es el valor de la tasa de interés dado por el cobro sobre el capital que presenta mora, si los pagos se exceden de las fechas pactadas en los períodos de amortización.

Las tasas de interés están certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y serán comunicadas mensualmente a todas las áreas

Interés con Tasa Preferencial

La Entidad podrá otorgar una tasa preferencial a los clientes que por su excelente hábito de pago en el crédito inmediatamente anterior (que no hayan transcurrido 60 días desde el pago de la última cuota), el comité determinara el otorgamiento de la tasa preferencial.

- Se concede tasa preferencial de menos cuatro (4) puntos de los adicionales al DTF, a aquellos clientes con cero días de mora.
- Se concede tasa preferencial de menos dos (2) puntos de los adicionales al DTF, a aquellos clientes con mora no superior a diez (10) días durante toda la vigencia del crédito.
- La tasa preferencial aplica únicamente para los microcréditos y paralelos de la Entidad y no para los convenios o fondos en administración.



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 9 de 64

• La tasa preferencial no aplica para los créditos estacionarios.

• Este beneficio se otorga desde el tercer crédito y es decisión del comité de crédito el otorgamiento del mismo.

2.1.5 Cobros Adicionales

2.1.5.1 Comisiones (Ley Mypime)

Ley 590 de 2000 por el cual dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Resolución 01/2007, por la cual se fijan las tarifas máximas a cobrar por concepto de honorarios y comisiones en los créditos a microempresarios.

Actuar Tolima realiza el cobro de la comisión del 4,5% para todos los créditos mayores o iguales 4 S.M.M.L.V. Y del 7.5% para todos los créditos menores a 4 S.M.M.L.V. Los cuales se difieren en el plazo del crédito y se liquidan en forma proporcional sobre saldos del capital anual.

2.1.5.2 Consulta a Centrales de Riesgo.

Todo cliente, codeudor y/o firma solidaria, sin excepción deberán ser consultados a las respectivas Centrales de Riesgo. Está consulta debe ser previamente autorizada por el cliente, codeudor y/o firma solidaria y cancelada por él.

Todos los clientes, codeudores y/o firma solidaria serán consultados en la central de riesgo Data crédito y los créditos mayores a 5 millones de pesos, tendrán que ser consultados, adicionalmente, a Cifín.

En el caso de renovaciones, créditos paralelos o estacionarios, se realizará nueva consulta a las centrales de riesgo siempre que la última tenga una vigencia mayor de 6 meses o cuando la entidad lo considere conveniente.

El costo de las consultas, está determinado anualmente por la Entidad de acuerdo a las tarifas dadas por las centrales de riesgo.

Dado el caso que se deba informar a las centrales de riesgo el incumplimiento en el pago de las cuotas, la entidad deberá informar por escrito con mínimo veinte (20) días de anticipación, tanto al deudor como al codeudor y/o firma solidaria, que se hará el reporte.



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 10 de 64

2.1.5.3 Estudio de crédito

Se refiere al pago que realiza el cliente por concepto de elaboración y tramitación de la solicitud de crédito, el uso de papelería como documentos legales, elaboración de cheque, calendario de pago, etc.

Este costo está definido por la institución anualmente y aplica para las líneas de crédito Educativo, Empresarial, Convenios y crediágil que no son considerados microcréditos.

2.1.6 Segmentación de Clientes.

De acuerdo al comportamiento y la antigüedad (Número de créditos), los clientes de Actuar Tolima se segmentan de la siguiente manera:

- Clientes Oro: Clientes que estén manejando como mínimo un segundo crédito y que tengan como máximo 10 días de mora total durante el último crédito o en los últimos créditos en caso de que el cliente esté manejando más de un crédito a la vez.
- Clientes Plata: Clientes que estén manejando como mínimo un segundo crédito, que tengan como máximo hasta 5 días por cuota en promedio y que se encuentren al día al cierre del mes durante el último crédito o en los últimos créditos en caso de que el cliente esté manejando más de un crédito a la vez.
- Clientes Bronce: Todo cliente nuevo o cliente antiguo que no cumpla las condiciones de cliente oro y cliente plata.

2.1.7 Escalonamiento de Créditos

La metodología de crédito contempla que los créditos se harán de manera escalonada en cuanto a montos y plazos con lo cual se pretende conocer al cliente y atenuar los riesgos en la operación.

El escalonamiento consiste en la colocación de los montos a prestar en créditos nuevos o renovados; es decir, se debe iniciar al cliente preferiblemente con montos bajos desde \$300.000 hasta los 25 SMMLV; aclarando que el primer crédito máximo será de \$5.000.000 dependiendo del negocio, su necesidad, flujo de caja, capacidad de pago y garantías. Si el negocio amerita un crédito mayor se debe justificar ampliamente en el concepto y solicitar autorización al comité de crédito pertinente dependiendo del monto solicitado.

El escalonamiento de créditos depende del segmento en el cual se encuentra el cliente al momento de realizar el estudio de crédito así:



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 11 de 64

CLIENTE ORO

MONTO DE CRÉDITO (\$)	INCREMENTO (%)
300.000 - 2.000.000	Hasta el 70
2.000.001 - 3.000.000	Hasta el 60
3.000.001 - 5.000.000	Hasta el 50

CLIENTE PLATA

MONTO DE CRÉDITO	INCREMENTO
(\$)	(%)
300.000 - 2.000.000	Hasta el 50
2.000.001 - 3.000.000	Hasta el 40
3.000.001 - 5.000.000	Hasta el 30

<u>Nota:</u> Si la solicitud de crédito supera los rangos establecidos para los clientes oro y plata, se debe realizar el estudio completo del crédito y seguir los parámetros del manual de crédito, justificando claramente el incremento.

Para créditos de montos superiores a \$5.000.000 en cuya renovación no haya incremento en el monto solicitado y las condiciones de plazo y garantía no varíen, el estudio será igual al de los rangos establecidos para cada segmento.

Cliente Bronce:

El escalonamiento de los créditos renovados de clientes bronce estará determinado por el estudio del crédito realizado por el asesor de crédito y cartera, el cual deberá estar soportado y analizado como un crédito primario y podrá incrementarse el monto máximo en un 30%.

Para el caso de créditos nuevos el monto estará determinado por el estudio de crédito realizado.

2.1.8 Evaluación y aprobación.

2.1.8.1 Evaluación de Créditos Primarios y Renovaciones

La evaluación de los clientes se realiza a través de visitas(s) en el sitio del negocio del microempresario donde se efectúa un estudio socio económico y financiero de la unidad familiar y del negocio para determinar la liquidez y la capacidad de pago.

De igual forma se realizara una visita al codeudor en su sitio de trabajo o residencia, para la toma de la información socio económico y financiera.

En caso del codeudor tener negocio y ser este la fuente de sus ingresos, se tomara la información de la misma manera que al solicitante.



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 12 de 64

Un cliente primario es todo aquel que a la fecha de estudio no haya tenido crédito con la Entidad o que su último pago hubiera sido realizado hace un año o más

Todos los clientes son susceptibles de renovación, la cual depende del comportamiento en el manejo del crédito y del estudio que realice el asesor de crédito y cartera para poder determinar la capacidad de pago, nivel de endeudamiento y la moralidad del cliente. El monto a aprobar, se determinara siguiendo la política de escalonamiento de la organización.

En el caso de renovación es necesario realizar la visita al negocio o residencia del microempresario, independientemente del tiempo transcurrido. En el caso, del codeudor, si es el mismo del crédito anterior, no requiere de nueva visita y se tomará la información del crédito anterior y se confirmará la misma.

El cliente puede iniciar la renovación cuando haya cancelado el 60% del número de cuotas de manera periódica, dando a conocer su hábito de pago. Las restantes pueden ser descontadas de la nueva obligación o ser canceladas por el cliente. No se realizará la renovación cuando se halla anticipado cuotas.

2.1.8.2 Aprobación

El comité de crédito es el organismo encargado de aprobar, retener, suspender o rechazar los proyectos de crédito elaborados por los asesores comerciales y presentados a su consideración.

Lo integran el asesor de crédito y cartera y la persona que preside el comité que tiene el nivel de autorización para aprobar el monto solicitado.

El Comité de crédito se podrá reunir cuantas veces considere necesario de acuerdo al volumen de crédito, para revisar las solicitudes de crédito que se han presentado y discutir otros temas de interés.

Los miembros del Nivel de Aprobación tienen iguales derechos y obligaciones, sin embargo, en caso de opiniones discrepantes o divididas entre los integrantes del Nivel de Aprobación, se remitirán a la instancia siguiente quien decidirá sobre la operación asumiendo la responsabilidad por su decisión.

Queda bajo responsabilidad del funcionario con atribución superior en el Comité de Crédito, el cumplimiento de la política de Crédito, así como la calidad de las evaluaciones de crédito que sustentan la aprobación de las solicitudes evaluadas en dicha instancia.

Los niveles de aprobación de créditos están en función de la jerarquía determinada por la Dirección Ejecutiva y serán revisados anualmente.



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 13 de 64

A continuación se detallan los niveles de aprobación:

NIVELES DE APROBACIÓN	ATRIBUCIONES
Comité de crédito Nivel 1	
Responsable: Coordinador de crédito y cartera Participantes: Coordinador de crédito y cartera y Asesor de crédito y cartera.	Hasta \$3.000.000
Comité de crédito Nivel 2	
Responsable: Jefe de crédito y cartera Participantes: Coordinador de crédito y cartera o asesor de crédito y cartera y jefe de crédito y cartera.	Hasta \$5.000.000
Comité de crédito Nivel 3	
Responsable: Subdirector comercial Participantes: Subdirector comercial, Jefe de crédito y cartera o coordinador de crédito y cartera o en su ausencia el asesor.	Hasta \$7.000.000
Comité de crédito Nivel 4	
Responsable: Dirección Ejecutiva Participantes: Coordinador de crédito y cartera, Jefe de crédito y cartera o Subdirector comercial y Dirección Ejecutiva	

Nota: La Dirección Ejecutiva es la única autorizada para la aprobación de créditos que estén fuera de los parámetros establecidos en el presente manual.

Para la aprobación de las solicitudes se deberá cumplir con lo siguiente:

- Se deberán analizar las solicitudes de crédito de cada uno de los solicitantes sin excepción.
- Los comités deben dejar registro de los créditos evaluados en el acta respectiva, y la aprobación o rechazo de los mismos.

Si la instancia pertinente considera viable la atención de estas solicitudes, la aprobación de las mismas deberá constar por algún medio escrito y se anexará a la solicitud de crédito.

Al otorgar atribuciones, se tienen en cuenta los siguientes factores:

- Idoneidad del funcionario.
- Criterio crediticio y experiencia.



CÓDIGO: CR-MA-001			
VERSIÓN: 07			
Página 14 de 64			

• Comportamiento de la cartera a su cargo.

La aprobación de una operación activa se hace a través del esquema de consolidación de firmas, bajo este esquema se requiere como mínimo de dos (2) firmas plasmadas en la solicitud de crédito respectiva, en donde la primera de ellas debe ser la del Asesor Comercial y la segunda corresponde al funcionario que tiene la atribución para aprobar.

NOTA: Para la atribución de aprobación de crédito se tendrá en cuenta el total del endeudamiento del cliente con la Entidad.



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 15 de 64

3 REQUISITOS DEL CREDITO

3.1 Requisitos Generales

Los requisitos son todos aquellos aspectos que la entidad exige al cliente potencial para poder participar dentro del programa de grupos solidarios ó individuales y convenios, además de comprometerse a cumplir con ciertas obligaciones.

Los requisitos se determinarán dependiendo del tipo de crédito.

3.1.1 Créditos Primarios

D	С	FS	REQUISITOS BASICOS	DOCUMENTO SOPORTE
X	X	X	Ser mayor de edad y tener hasta 69 años de edad.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% legible.
			En ningún caso, durante la vigencia del crédito podrá cumplir los 70 años.	
X	Х	Х	Estar ubicado en zona de influencia de Actuar	Zona urbana y rural de fácil acceso.
X	X			Deudor: Original de Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días si se encuentra registrado, en caso contrario fotocopia de facturas antiguas y recientes de proveedores o en caso de no tenerlas, dos referencias por escrito de proveedores o clientes u otro documento que certifique la existencia, antigüedad y propiedad del negocio como por ejemplo: RUT, cédula cafetera, etc. Codeudores: Ver capítulo 6.Garantías 6.2.2 Ingresos de negocio.
X	X		Demostrar la ubicación.	Original o fotocopia de un recibo de servicio público del último mes del lugar del negocio o habitación. En caso de que el negocio se encuentre ubicado en el mismo lugar de residencia anexar recibo público del lugar de habitación. Para el caso de los codeudores, recibo de servicio público del negocio o del domicilio en caso de no tener negocio.



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 16 de 64

X	X			El solicitante debe saber este requerimiento en su primer contacto con el funcionario de Actuar e informar de igual forma al codeudor.
X			Institutos Técnicos y Universidades que estén	Estudio superiores como: especializaciones, universitarios, pregrado, postgrado, tecnología y técnico presentando el desprendible de pago o carta de la institución educativa.
x	X		Servicio Público, carga y los particulares utilizados en la actividad comercial del micro empresario. El solicitante o	
				Vehículos particulares: Fotocopia de la tarjeta de propiedad y SOAT.
				El modelo de los vehículos será: • Vehículos de carga: modelo 1980 en adelante
				Vehículos de Servicio Público u otro tipo de vehículo que realice esta actividad: modelo 12 años atrás como máximo.
				Vehículos particulares modelo 12 años atrás como máximo
Х	Х	Х	•	Todos los créditos sin excepción que tengan el Aval de Fondo Regional de Garantías siempre y cuando esté vigente el convenio.
X	Х	Х		El cliente, codeudor o firma solidaria debe autorizar con firma y huella.



NIT. 890706698-0

MANUAL DE CRÉDITO

CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 17 de 64

X	X	X	administración del riesgo para el lavado de activos y	No se requiere autorización para realizar la consulta. El documento de consulta debe ser impreso y archivado en la carpeta del cliente.
X			para créditos otorgados a persona naturales y que no	El asesor deberá diligenciar durante el estudio de crédito los datos del cliente y la declaración de asegurabilidad en la póliza de micro seguro, los demás datos se diligenciaran en el momento del desembolso.
				El cliente debe firmar la afiliación al micro seguro en el momento del desembolso.
X	х	X	centrales de riesgo (Datacrédito, CIFIN) con	El cliente debe presentar fotocopia del recibo de pago o paz y salvo o constancias al día de las obligaciones en mora Haber cancelado las consultas realizadas.
				Los reportes por cartera castigada deberán ser analizados y soportados por escrito con documento expedido por la entidad o con las reclamaciones realizadas por el cliente. De lo contrario un reporte por cartera castigada determinará la terminación del proceso de crédito. Se tomará como mínima cuantía hasta \$100.000 en el reporte en centrales de riesgo, con el compromiso de pago con la entidad a la cual se le está adeudando este monto. Para las renovaciones, debe estar a paz y salvo con este reporte negativo.



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 18 de 64

3.1.2 Créditos Renovados

D	С	FS	REQUISITOS BASICOS	DOCUMENTO SOPORTE
Х	Х	Х	Ser mayor de edad y tener hasta 69 años de edad.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% legible.
			En ningún caso, durante la vigencia del crédito podrá cumplir los 70 años.	Se admitirán contraseñas siempre y cuando en los créditos anteriores se tenga fotocopia del documento de identidad original.
				Si los créditos anteriores fueron tramitados con contraseña y el cliente aún no tiene el documento de identidad original, se renovará con la contraseña y con constancia de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Х	X	X	Estar ubicado en zona de influencia de Actuar	Igual que para créditos primarios
Х	Χ		Demostrar la ubicación del negocio	Igual que para créditos primarios
X	Х		Demostrar la permanencia del negocio.	<u>Deudor:</u> Original de Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días si se encuentra registrado, en caso contrario fotocopia de facturas antiguas y recientes de proveedores, en caso de no tenerlas, dos referencias por escrito de proveedores o clientes u otro documento que certifique la existencia y propiedad del negocio como por ejemplo: RUT, cédula cafetera, etc.
				<u>Codeudores</u> : Ver capítulo 6.Garantías 6.2.2 ingresos de negocio.
Х	Х		•	El solicitante debe saber este requerimiento en su primer contacto con el funcionario de Actuar e informar de igual forma al codeudor en caso que este sea nuevo.
Х			Para crédito educativo en Institutos Técnicos y Universidades que estén autorizados por el Ministerio de Educación.	Igual que para créditos primarios



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 19 de 64

X	X		actividad comercial del micro empresario. El solicitante o	Confirmar: -La propiedad del vehículo con la tarjeta
				Vehículos particulares modelo 12 años atrás como máximo
Х	X	X	Firmar autorización tratamiento de datos, consulta de centrales de riesgo y declaración de origen de fondos y bienes.	Igual que para créditos primarios
X	Х	Х	administración del riesgo para el lavado de activos y	No se requiere autorización para realizar la consulta. El documento de consulta debe ser impreso y archivado en la carpeta del cliente.
Х	Х	Х	Firmar el Acta de Aceptación de la Garantía y de centrales de Riesgo del FRG.	Igual que para créditos primarios
Х			Tener el micro seguro (solo para créditos otorgados a persona naturales y que no sobrepase el monto cubierto por la aseguradora).	Igual que para créditos primarios



CÓDIGO: CR-MA-001		
VERSIÓN: 07		
Página 20 de 64		

Х	Х	x	No estar reportado en las centrales de riesgo (Datacrédito, CIFIN) con Igual que para créditos primarios
			obligaciones en mora o procesos jurídicos.

3.1.2.1 Renovación de créditos para clientes ORO Y PLATA.

Se considera este procedimiento a partir de un tercer crédito a los clientes con esta calificación teniendo en cuenta la misma garantía del último crédito.

La documentación requerida como soporte del crédito debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud de Crédito diligenciada. Se debe indicar en el espacio destinado para observaciones que el cliente es "cliente oro" o "cliente plata".
- Calendario de pago último crédito.
- Se deben trasladar los documentos soporte del último al nuevo crédito. La documentación soporte del crédito deberá ser actualizada cada dos años.
- Cuando el cliente o el codeudor cambien de dirección residencial o comercial se debe realizar el cambio en el sistema.
- Cuando cambie la garantía se deberá realizar visita al codeudor y diligenciar el formato "Estudio Socioeconómico" y si tiene negocio diligenciar los estados financieros.

Si el cliente solicita un crédito paralelo se debe elaborar el estudio de crédito completo para determinar la capacidad de pago del deudor y codeudor y la suma de los créditos vigentes, no puede superar los 25 SMMVL. En caso de tener certificado de cámara de comercio o certificado de libertad y tradición como soporte del crédito principal, estos no deberán ser actualizados para el crédito paralelo siempre y cuando no tengan más de 6 meses de expedidos.

3.1.2.2 Renovación de créditos para clientes BRONCE.

Procedimiento de renovación se debe efectuar el estudio como un crédito primario.



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 21 de 64

3.2 Control de Inversión

El control de Inversión forma parte del proceso del crédito, como una actividad post-crédito, la cual consiste en la verificación del destino del crédito. Tiene como objetivo generar presencia institucional a través del seguimiento, acompañamiento y asesoría, conocer el impacto del crédito en el negocio y motivar al microempresario a utilizar muy bien el crédito.

El control de inversión debe ser realizado por el asesor de crédito y cartera o de ser necesario, lo hará el coordinador de crédito y cartera, el jefe de crédito y cartera, la subdirección comercial o control interno.

Se harán controles de inversión a los siguientes créditos:

- Todos los créditos nuevos.
- Todas las renovaciones de crédito cuyo monto sea superior a \$3.000.000.

El control de inversión se realizará mediante visita al microempresario en el puesto de trabajo, durante el mes siguiente a la entrega del crédito y cuantas veces el cliente reciba un crédito.

El control de inversión se realizará de la siguiente manera:

Para créditos cuyo destino sea capital de trabajo: Se realizará a través de visita al microempresario en su negocio evidenciando la inversión del crédito mediante observación y el diligenciamiento del formato de control de inversión CR-FO-006.

Para créditos cuyo destino sea compra de activos fijos: Se realizará a través de visita al microempresario en su negocio evidenciando la inversión del crédito mediante facturas o cualquier otro documento que soporte la compra del activo fijo. Diligenciar el formato de control de inversión CR-FO-006 y anexar copia del documento soporte de la inversión.

El control de inversión debe evidenciar mediante el formato CR-FO-006 que el crédito fue utilizado para lo cual fue solicitado. En caso de no cumplirse esta condición, Actuar Tolima podrá hacer efectiva la cláusula aceleratoría consignada en el pagaré para la cancelación total del crédito sin haberse cumplido el plazo pactado para el pago del mismo, el cliente podrá no ser sujeto de un próximo crédito en la entidad, o afectar las condiciones con las cuales se evaluará los próximos créditos. El asesor deberá informar al coordinador el desvío total o parcial del crédito quien revisará con el Jefe de Crédito y Cartera las acciones a tomar, informando a la Subdirección Comercial y Dirección Ejecutiva.

El Coordinador deberá llevar registro de los casos.



CÓDIGO: CR-MA-001				
VERSIÓN: 07				
Página 22 de 64				

No tendrán control de inversión:

- ✓ Créditos educativos girados directamente a la entidad educativa. En caso de ser girado a nombre del cliente, se deberá anexar fotocopia del recibo de pago cancelado de la matrícula.
- ✓ Mejoramiento de Vivienda
- ✓ Crediágil



CÓDIGO: CR-MA-001		
VERSIÓN: 07		
Página 23 de 64		

4 PROGRAMAS DE CRÉDITO

4.1 Clasificación de los Programas de Crédito

El papel actual del crédito en la economía es de gran importancia, debido a que es un instrumento muy eficaz en el proceso de reactivación económica pues se convierte en una alternativa efectiva para impulsar el desarrollo de una comunidad.

Actuar Tolima a través de la solución de financiamiento ofrece los siguientes programas de crédito.

4.1.1 Individual

Está dirigido a microempresarios con actividades económicas independientes formales e informales, dentro del sector urbano y rural en actividades de producción, comercio, servicio y a todas las personas sujetas de crédito.

A continuación se describen las características específicas de este programa de crédito:

CARACTERISITICAS	ESPECIFICACIONES
Destino	Capital de trabajo, Activos Fijos, Educación, Mejoramiento
	de Vivienda y crediágil
Monto Mínimo	\$300.000
Monto Máximo	25 SMMLV
Plazo Mínimo	1 Mes
Plazo Máximo	Depende del destino del crédito; hasta 36 meses

4.1.2 Grupos Solidarios

Es la reunión espontánea de mínimo 3 y máximo 5 personas con actividades económicas independientes, que responden a los principios de amistad, conocimiento, confianza y ayuda mutua.

El objetivo final del programa es generar impacto a nivel social y económico al interior de cada unidad familiar, mejorando su ingreso, posibilitando la acumulación y capitalización de sus unidades productivas y generando nuevos empleos con el crecimiento de sus microempresas en estratos 1 y 2.

A continuación se describen las características específicas de este programa de crédito:



NIT. 890706698-0

MANUAL DE CRÉDITO

CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 24 de 64

CARACTERISITICAS	ESPECIFICACIONES
Destino	Capital de trabajo
Monto Mínimo	\$200.000 por integrante
Monto Máximo	25 SMMLV por integrante
Plazo Mínimo	2 meses
Plazo Máximo	Primer crédito : 3 meses
	Segundo crédito: 4 meses
	Otras Renovaciones: 8 meses
	Los integrantes no deben ser familiares en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad
	La ubicación de los integrantes debe ser lo más cercana posible.
	Los montos de crédito solicitados por cada uno de los integrantes deben ser muy parecidos y no superar el 20% del valor del crédito de menor monto, ya que esto afecta la capacidad de pago de los integrantes, en caso de que alguno llegue a quedar moroso. Los integrantes deben abrir una cuenta de ahorros en una entidad
CONDICIONES	bancaria determinada por Actuar, en la cual se depositará la parte correspondiente al ahorro del pago de las cuotas del crédito. La apertura de la cuenta debe hacerse con la firma de todos los integrantes del grupo solidario. Para retiros parciales o totales se debe tener autorización de ACTUAR, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva o de la Subdirección Comercial.
	Para iniciar el crédito, se debe contar con un ahorro de por lo menos el 10% del valor del crédito. El monto del ahorro posterior será determinado entre los integrantes del grupo y el asesor comercial.
	El monto ahorrado, se puede retirar solo en casos de calamidad doméstica, pago total del crédito por parte del grupo o el monto ahorrado supera el valor del crédito, previa la firma de todos los integrantes del grupo.

A partir del cuarto crédito, los miembros del grupo pueden acceder a un crédito paralelo (individual) para la adquisición de activos fijos, siempre y cuando los ingresos del negocio soporten las cuotas de los dos créditos y las garantías presentadas tengan la misma condición.

No se acepta como codeudor del crédito paralelo a uno de los miembros del grupo solidario. Se debe tener en cuenta que el monto de los dos créditos no superen los 25 SMMLV.

4.1.3 Convenios

Son acuerdos establecidos con entidades de carácter público o privado para atender un sector de la población determinado, bajo unas condiciones especiales de plazos, tasas de interés, etc.



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 25 de 64

5 LINEAS DE CRÉDITO

5.1 Capital de Trabajo

Esta línea de crédito se dirige hacia el fortalecimiento de la capacidad actual de la empresa mediante la financiación de capital de trabajo procurando satisfacer sus necesidades específicas, las cuales son, entre otras, las siguientes:

- Reducir los costos financieros ocasionados por la compra a crédito de materiales o
 productos terminados, tanto a proveedores, como recursos económicos de prestamistas
 pagando altas tasas de interés, mediante la sustitución de pasivos más costosos, con el
 empleo de los recursos empleados en crédito por la institución.
- Incrementar la productividad de la empresa a través de la mayor utilización de la capacidad instalada actual, posibilitando el aumento de los niveles de producción y ventas, los cuales en el futuro fortalecerán los actuales empleos y generarán nuevos puestos de trabajo.
- Financiar el rubro de cartera de clientes, evitando así la suspensión intempestiva de la producción, debido a la escasez de recursos disponibles de capital de trabajo para compra de materiales o pago de salarios, ya que estos se encuentran en proceso de recuperación.



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 26 de 64

5.1.1 Individuales

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Fortalecer la capacidad actual de la micro empresa, mediante la financiación de capital de trabajo, procurando satisfacer sus necesidades específicas, tales como compras, proveedores, sustitución de pasivos, etc.
COBERTURA	Área de influencia de las oficinas de Actuar.
RECURSOS DISPONIBLES	Recursos propios de la Entidad y recursos de financiación.
BENEFICIARIOS	Todos aquellos microempresarios con actividades económicas independientes, dentro del sector formal e informal, que realicen actividades de producción, comercio o servicio.
DESTINO	Compra de materia prima, surtido, financiación de cartera y de efectivo.
MONTO	Desde \$300.000 hasta 25 SMMLV.
PLAZO	Lo establecido en este manual numeral 2.1.3
AMORTIZACIÓN	Semanal, quincenal, mensual u otro
TASA DE INTERÉS	La establecida por la Entidad al momento del desembolso.
COMISIONES	Las establecidas por la Entidad al momento del desembolso de acuerdo a la Ley Mi Pyme.
ESTUDIO DE CRÉDITO	No aplica
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías
GARANTIA	La establecida en este manual. En caso que el deudor posea una calificación de acierta igual o superior a 650 puntos y el crédito no supere los \$2.000.000, solo requiere firma solidaria. Para los clientes oro con calificación de acierta igual o superior a 650 puntos y el crédito no supere los \$3.000.000, solo requiere firma solidaria. Los requisitos de la firma solidaria son los establecidos en el capítulo de garantías de este manual.
REQUISITOS ADICIONALES	Ninguno
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado.
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente, o en efectivo (en las oficinas autorizadas) si los montos están dentro de lo aprobado por la Dirección Ejecutiva para este tipo de desembolso y siempre y cuando el cliente lo solicite de esta manera.
CONTROL DE INVERSIÓN	Lo establecido en este manual numeral 3.2



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 27 de 64

5.1.2 Grupos Solidarios

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Fortalecer la capacidad actual de las micro empresas que conforman el grupo solidario, mediante la financiación de capital de trabajo, procurando satisfacer sus necesidades específicas, tales como compras, proveedores, sustitución de pasivos, etc.
COBERTURA	Área de influencia de las oficinas de ACTUAR.
RECURSOS DISPONIBLES	Recursos propios de la Entidad y recursos de financiación.
BENEFICIARIOS	Todos aquellos microempresarios con actividades económicas independientes, dentro del sector formal o informal, que estén en actividades de producción, comercio o servicio.
DESTINO	Compra de materia prima, surtido, financiación de cartera y de efectivo.
MONTO	 Se inicia con montos pequeños (mínimo \$200.000 por integrante) y se puede llegar hasta 25 SMMLV por integrante. La diferencia en los montos no debe superar el 20% del crédito menor. Se debe tener en cuenta que si alguno de los integrantes tiene crédito por la línea de activos fijos, se sumarán los dos y esto no debe superar el monto máximo de los 25 SMMLV de acuerdo a las políticas de crédito de la entidad.
PLAZO	 El primer crédito hasta 3 meses. Segundo crédito, hasta 4 meses. Del tercer crédito en adelante, hasta 8 meses.
AMORTIZACIÓN	 El primer crédito, con amortización semanal. Del segundo crédito en adelante, la amortización podrá ser semanal o quincenal.
TASA DE INTERÉS	La establecida por la Entidad al momento del desembolso.
COMISIONES	Las establecidas por la Entidad al momento del desembolso.
ESTUDIO DE CRÉDITO	Solo aplica para el convenio de Gobernación



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 28 de 64

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONSULTA A CENTRAL DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías
GARANTÍAS REQUISITOS ADICIONALES	 Cada integrante del grupo es a su vez deudor y codeudor. Son responsables de la deuda solidariamente. Cada uno de los integrantes firma como deudor solidario. El ahorro realizado por los integrantes del grupo es garantía del crédito tomado. Mínimo 3 integrantes y máximo 5. El grupo deberá nombrar a uno de sus miembros como líder, el cual se encargará de recibir el cheque del crédito y distribuirlo entre los miembros y hacer los pagos de las cuotas.
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado.
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente, o en efectivo (en las oficinas autorizadas) si son montos están dentro de lo aprobado por la Dirección Ejecutiva para este tipo de desembolso y siempre y cuando el cliente lo solicite de esta manera.
CONTROL DE INVERSIÓN	Lo establecido en este manual numeral 3.2



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 29 de 64

5.1.3 Estacionario

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Financiación de capital de trabajo en temporadas comerciales a clientes con excelente hábito de pago.
COBERTURA	Área de influencia de las oficinas de Actuar.
RECURSOS DISPONIBLES	Recursos propios de la Entidad y recursos de financiación.
BENEFICIARIOS	Todos los clientes que estén catalogados como clientes Oro o Plata y que a la fecha hayan cancelado el 40% o más del capital del crédito.
DESTINO	Compra de materia prima, surtido, financiación de cartera y de efectivo.
MONTO	El monto no debe ser mayor al valor del capital pagado en el crédito vigente.
PLAZO	Máximo tres (3) meses.
AMORTIZACIÓN	Semanal, quincenal, mensual, trimestral, etc.
TASA DE INTERÉS	La establecida por la Entidad al momento del desembolso.
COMISIONES	Las establecidas por la Entidad al momento del desembolso de acuerdo a la Ley Mi pyme
ESTUDIO DE CRÉDITO	No aplica
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	No aplica.
GARANTIAS	Las garantías de este crédito son las mismas garantías del crédito vigente. Se firmará un nuevo pagaré por parte de las mismas personas del crédito actual.
	Si el solicitante desea cambiar de codeudor, este deberá diligenciar la documentación que lo acredite como tal.
REQUISITOS ADICIONALES	- Ninguno
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado.
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente, o en efectivo (en las oficinas autorizadas) si los montos están dentro de lo aprobado por la Dirección Ejecutiva para este tipo de desembolso y siempre y cuando el cliente lo solicite de esta manera.
CONTROL DE INVERSIÓN	Lo establecido en este manual numeral 3.2



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 30 de 64

5.2 Activos Fijos

5.2.1 Adquisición o mantenimiento de Activos Fijos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Se financia la compra o mantenimiento de equipos y maquinaria, necesarios para dotar y mejorar las condiciones del negocio.
COBERTURA	Área de influencia de las oficinas de Actuar.
RECURSOS DISPONIBLES	Recursos propios de la Entidad y recursos de financiación.
BENEFICIARIOS	Todos aquellos microempresarios con actividades económicas independientes, dentro del sector formal e informal, que realicen actividades de producción, comercio o servicio.
DESTINO	Adquisición o mantenimiento de activos fijos
MONTO	Desde \$300.000 hasta 25 SMMLV.
PLAZO	Lo establecido en este manual numeral 2.1.3
AMORTIZACIÓN	Semanal, quincenal, mensual, etc.
TASA DE INTERÉS	La establecida por la Entidad al momento del desembolso.
COMISIONES	Las establecidas por la Entidad al momento del desembolso de acuerdo a la ley Mi Pyme
ESTUDIO DE CRÉDITO	No aplica
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías
GARANTIA	La establecida en este manual. En caso que el deudor posea una calificación de acierta igual o superior a 650 puntos y el crédito no supere los \$2.000.000, solo requiere firma solidaria. Para los clientes oro con calificación de acierta igual o superior a 650 puntos y el crédito no supere los \$3.000.000, solo requiere firma solidaria. Los requisitos de la firma solidaria son los establecidos en el capítulo de garantías de este manual.
REQUISITO ADICIONALES	Anexar cotización de la compra del activo o de la mejora o mantenimiento a realizar.
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado.
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente, o en efectivo (en las oficinas autorizadas) si los montos están dentro de lo aprobado por la Dirección Ejecutiva para este tipo de desembolso y siempre y cuando el cliente lo solicite de esta manera.
CONTROL DE INVERSIÓN	Lo establecido en este manual numeral 3.2



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 31 de 64

5.2.2 Adecuaciones Locativas

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Se financia la mejora o adecuación del local o lugar donde el microempresario desarrolla la actividad con el fin de mejorar las condiciones del negocio.
COBERTURA	Área de influencia de las oficinas de Actuar.
RECURSOS DISPONIBLES	Recursos propios de la Entidad y recursos de financiación.
BENEFICIARIOS	Todos aquellos microempresarios con actividades económicas independientes, dentro del sector formal e informal, que realicen actividades de producción, comercio o servicio.
DESTINO	Mejora o adecuaciones locativas del negocio.
MONTO	Desde \$300.000 hasta 25 SMMLV.
PLAZO	Hasta 36 meses, dependiendo del monto del crédito.
AMORTIZACIÓN	Semanal, quincenal, mensual, etc.
TASA DE INTERÉS	La establecida por la Entidad al momento del desembolso.
COMISIONES	Las establecidas por la Entidad al momento del desembolso de acuerdo a la Ley Mi Pyme
ESTUDIO DE CRÉDITO	No aplica
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías
GARANTIA	La establecida en este manual. En caso que el deudor posea una calificación de acierta igual o superior a 650 puntos y el crédito no supere los \$2.000.000, solo requiere firma solidaria. Para los clientes oro con calificación de acierta igual o superior a 650 puntos y el crédito no supere los \$3.000.000, solo requiere firma solidaria. Los requisitos de la firma solidaria son los establecidos en el capítulo de garantías de este manual.
REQUISITOS ADICIONALES	Anexar cotización de la adecuación a realizar. Si el local no es propio, anexar autorización escrita del propietario para hacer las mejoras.
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado.
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente, o en efectivo (en las oficinas autorizadas) si los montos están dentro de lo aprobado por la Dirección Ejecutiva para este tipo de desembolso y siempre y cuando el cliente lo solicite de esta manera.
CONTROL DE INVERSIÓN	Lo establecido en este manual numeral 3.2



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 32 de 64

5.2.3 Reparación y Mantenimiento de Vehículos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Financiar el mantenimiento, reparación o conversión a gas vehicular del vehículo de servicio público (taxi, bus, buseta, transporte escolar, etc.), de carga (volquetas, camiones, camperos, etc.) y particulares utilizados en la actividad comercial.
COBERTURA	Área de influencia de las oficinas de Actuar
RECURSOS DISPONIBLES	Recursos propios de la Entidad y recursos de financiación.
BENEFICIARIOS	Personas naturales o jurídicas, propietarias de vehículo utilizados en la actividad comercial.
DESTINO	Mantenimiento o reparación de vehículo
MONTO	Desde \$300.000 hasta 25 SMMLV.
PLAZO	Hasta 36 meses, dependiendo del monto del crédito.
AMORTIZACIÓN	Semanal, quincenal, mensual u otro.
TASA DE INTERÉS	La establecida por la Entidad al momento del desembolso.
COMISIONES	Las establecidas por la Entidad al momento del desembolso de acuerdo a la Ley Mi Pyme
ESTUDIO DE CRÉDITO	No aplica
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías
GARANTIA	La establecida en este manual. En caso que el deudor posea una calificación de acierta igual o superior a 650 puntos y el crédito no supere los \$2.000.000, solo requiere firma



NIT. 890706698-0

MANUAL DE CRÉDITO

CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 33 de 64

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	solidaria.
	Para los clientes oro con calificación de acierta igual o superior a 650 puntos y el crédito no supere los \$3.000.000, solo requiere firma solidaria. Los requisitos de la firma solidaria son los establecidos en el capítulo de garantías de este manual.
REQUISITOS ADICIONALES	 Presentar la cotización de los trabajos a realizar en el vehículo. Presentar tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del tomador del crédito. Seguros exigidos por ley: En el caso de vehículos de transporte público: SOAT y seguro contractual. Si el vehículo es particular solo el SOAT. Si se presenta el caso que la tarjeta de propiedad del vehículo este a nombre de dos o más personas, ellas mismas son las tomadoras del crédito. Para conversión a gas vehicular anexar también: Carta expedida por la empresa que realizará la conversión, donde consten las buenas condiciones mecánicas, eléctricas y de motor, que hagan posible la conversión. Carta de autorización para girar cheque a nombre de la empresa que realizará la conversión.
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado.
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente, o en efectivo (en las oficinas autorizadas) si los montos están dentro de lo aprobado por la Dirección Ejecutiva para este tipo de desembolso y siempre y cuando el cliente lo solicite de esta manera.
CONTROL DE INVERSIÓN	Lo establecido en este manual numeral 3.2



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 34 de 64

5.3 Paralelo

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Ofrecer al cliente una nueva alternativa de crédito que satisfaga sus necesidades inmediatas y aproveche las oportunidades del mercado y del momento.
COBERTURA	Área de influencia de las oficinas de Actuar.
RECURSOS DISPONIBLES	Recursos propios de la Entidad y recursos de financiación.
BENEFICIARIOS	Todos los clientes que en la actualidad estén manejando como mínimo un segundo crédito con ACTUAR, con buen hábito y capacidad de pago y que cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad.
DESTINO	Capital de trabajo , activos fijos
MONTO	El monto del crédito paralelo sumado con el crédito vigente, que no debe superar los 25 SMMLV. Y adicionalmente, el monto del crédito paralelo no debe ser superior al monto crédito principal.
PLAZO	Depende a la modalidad del crédito y del flujo de caja
AMORTIZACIÓN	Semanal, quincenal, mensual u otro.
TASA DE INTERÉS	La establecida por la Entidad al momento del desembolso.
COMISIONES	Las establecidas por la Entidad al momento del desembolso de acuerdo a la ley Mi Pyme.
ESTUDIO DE CRÉDITO	No aplica
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 35 de 64

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	En caso de cambiar de codeudor se le realizara el estudio completo.
GARANTIAS	En caso que el deudor posea una calificación de acierta igual o superior a 650 puntos y el crédito no supere los \$2.000.000, solo requiere firma solidaria. Para los clientes oro con calificación de acierta igual o superior a 650 puntos y el crédito no supere los \$3.000.000, solo requiere firma solidaria. Los requisitos de la firma solidaria son los establecidos en el capítulo de garantías de este manual. Si la suma de los monto de los dos créditos es mayor a la garantía se deberá reforzar según lo establecido en este manual.
REQUISITOS ADICIONALES	-No haber presentado mora superior a 10 días por cuotaHaber cancelado mínimo dos (2) cuotas del crédito vigente, y que no haya cancelado más del 60% de las cuotas del crédito vigente.
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado.
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente, o en efectivo (en las oficinas autorizadas) si los montos están dentro de lo aprobado por la Dirección Ejecutiva para este tipo de desembolso y siempre y cuando el cliente lo solicite de esta manera.
CONTROL DE INVERSION	Lo establecido en este manual numeral 3.2



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 36 de 64

5.4 Educativo

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Se busca atender a los hijos de los micro empresarios o particulares, que cursen estudios en la universidad de pregrados, postgrado, estudios técnicos o tecnológicos, tanto del departamento como fuera de él que estén autorizadas por el Ministerio de Educación
COBERTURA	Área de influencia de las oficinas de Actuar.
RECURSOS DISPONIBLES	Recursos propios de la Entidad y recursos de financiación.
BENEFICIARIOS	El crédito se otorga al estudiante que está cursando una carrera profesional, técnica o tecnológica, para pregrados o post grado (especialización diplomado, etc), siempre y cuando cuente con ingresos para poder cancelar las cuotas del crédito y que sea mayor de edad, en caso contrario, se otorga a nombre del padre o acudiente que demuestre capacidad de pago.
DESTINO	Estudios técnicos y superiores
MONTO	Hasta el 100% del valor del semestre, sin exceder los 25 SMMLV.
PLAZO	Dependiendo al ciclo de estudio que se esté realizando.
AMORTIZACIÓN	Semanal, quincenal, mensual u otra
TASA DE INTERÉS	La establecida por la Entidad al momento del desembolso.
COMISIONES	No aplica.
ESTUDIO DE CRÉDITO	El establecido por la Entidad al momento del desembolso.
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías
GARANTÍA	La establecida en este manual
REQUISITOS ADICIONALES	- Desprendible de pago o carta de la institución educativa.
ADIOIONALLO	- Carta de autorización para girar cheque a nombre de la universidad o instituto técnico.
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado.
DESEMBOLSO	Los cheques serán girados a nombre de la entidad educativa. En los casos en los cuales por requisitos del Banco o de las entidades educativas no se admitan estos cheques, estos podrán ser girado a nombre de quien determine el tomador del crédito, demostrando la cancelación a la entidad educativa y se anexará el comprobante del pago en el crédito.
CONTROL DE INVERSION	Lo establecido en este manual en el numeral 3.2



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 37 de 64

5.5 Empresarial

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Atender la necesidad de financiación de aquellos clientes que por su necesidad y capacidad de pago requieren de un monto superior a 25 SMMLV.
COBERTURA	Área de influencia de las oficinas de Actuar.
RECURSOS DISPONIBLES	Fondo equivalente al 10% del total de la cartera vigente.
BENEFICIARIOS	Clientes de ACTUAR.
DESTINO	Capital de trabajo y activos fijos.
MONTO	Desde 26 SMMLV hasta 80 SMMLV.
PLAZO	Hasta 48 meses.
AMORTIZACIÓN	Semanal, quincenal, mensual, etc.
TASA DE INTERÉS	La estipulada por la entidad en el momento del desembolso
COMISIONES	No aplica
ESTUDIO DE CRÉDITO	El establecido por la Entidad al momento del desembolso.
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías Aplica para créditos hasta el monto de cobertura del convenio vigente. No aplica para los créditos con garantía real.
GARANTIA	La establecida en este manual



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 38 de 64

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	Ser propietario de un negocio formalizado:
	Comerciantes: Certificado de cámara no mayor a 30 días. Productores o independientes: Rut
REQUISITOS	Vehículos de servicio público: La certificación de la empresa donde está afiliado, en caso de no estar afiliado a ninguna empresa deberá presentar el certificado de cámara y comercio con una vigencia no mayor a 30 días.
ADICIONALES	Presentar declaración de renta del último periodo fiscal. En caso de no declarar renta, firmar el certificado de no declarante consignado en la solicitud de crédito.
	Presentar estados financieros firmados por contador público.
	Adjuntar al crédito los formatos establecidos en la entidad para cualquier crédito y adicionar la ficha técnica CR-FO-007 y CR-FO-008 de aprobación de crédito empresarial
APROBACIÓN	Dirección Ejecutiva
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente.
CONTROL DE INVERSION	Lo establecido en este manual numeral 3.2



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 39 de 64

5.6 Crediágil Clientes ORO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Crédito que le permitirá a los microempresarios antiguos de la entidad catalogados como clientes oro de manera muy sencilla, disponer de efectivo con destinación libre de la inversión y así satisfacer otras necesidades que no cubren las líneas de crédito actuales.
COBERTURA	Área de influencia de las oficinas de Actuar.
RECURSOS DISPONIBLES	Recursos propios de la Entidad.
BENEFICIARIOS	Todos aquellos microempresarios clientes oro, tengan necesidad de un crédito de Libre destinación.
DESTINO	Crédito de libre inversión.
MONTO	 Desde 1 SMMLV hasta 10 SMMLV. Si el cliente actualmente está manejando otros créditos con la entidad, el saldo total de los créditos incluido el crediágil oro no podrá superar los 25 SMMLV. El crédito de libre inversión no debe ser superior al crédito principal.
PLAZO	Hasta 12 meses.
AMORTIZACIÓN	Mensual, quincenal, semanal u otro.
TASA DE INTERÉS	La establecida por la Entidad al momento del desembolso.
COMISIONES	No aplica.
ESTUDIO DE CRÉDITO	El establecido por la Entidad al momento del desembolso.
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías
GARANTIA	 La establecida en este manual En caso que el cliente oro posea una calificación de acierta igual o superior a 650 puntos y el crédito no supere los \$3.000.000, solo requiere firma solidaria. Los requisitos de la firma solidaria son los establecidos en el capítulo de garantías de este manual. Si la suma de los monto de los créditos es mayor a la garantía se deberá reforzar según lo establecido en este manual.
REQUISITOS ADICIONALES	Únicamente para clientes ORO
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado.
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente, o en efectivo (en las oficinas autorizadas) si los montos están dentro de lo aprobado por la Dirección Ejecutiva para este tipo de desembolso y siempre y cuando el cliente lo solicite de esta manera.
CONTROL DE INVERSIÓN	No aplica.



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 40 de 64

5.7 Crediagil Actuar

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	Brindar una alternativa para la adquisición de un bien o servicio de uso
OBJETIVO	personal.
COBERTURA	Todas las zonas de cobertura de la entidad
RECURSOS	Recursos propios de la Entidad. Los recursos disponibles por zona para la
DISPONIBLES	colocación de este producto serán los estimados por la entidad.
BENEFICIARIOS	Todos aquellos personas con necesidad de un crédito rápido, con buen hábito y capacidad de pago, con un acierta mínimo de 650 puntos.
DESTINO	Libre inversion
MONTO	Desde \$300.000 hasta \$3.000.000
PLAZO	Máximo de 24 meses
AMORTIZACIÓN	Mensual, quincenal, semanal.
TASA DE INTERÉS	La establecida por la Entidad al momento del desembolso.
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Las establecidas en la entidad al momento del crédito
AVAL	F.R.G.
GARANTIA	 Firma solidaría (no Cónyuge) Sin codeudor tan solo con una firma solidaria: la firma solidaria debe venir soportada de acuerdo a lo establecido en este manual.
APROBACIÓN	Comité de crédito de cada zona
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente, o en efectivo (en las oficinas autorizadas) si los montos están dentro de lo aprobado por la Dirección Ejecutiva para este tipo de desembolso.
	<u>REQUISITOS</u>
ASALARIADOS	 Fotocopia del documento de identidad al 150% Constancia de trabajo original indicando sueldo, cargo, antigüedad y tipo de contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días, esta certificación debe estar confirmada por el asesor de crédito y cartera. Fotocopia de los 2 últimos desprendibles de pago. En caso de no tener desprendibles de pago, se debe anexar documentos que soporte el ingreso por salario.
	 Si el cliente está vinculado a empresas del estado o empresas de servicios públicos, no se requerirá la constancia laboral, solo se solicitarán los dos últimos desprendibles de pago.
PENSIONADOS	 Fotocopia del documento de identidad al 150%. Fotocopia de los dos últimos desprendibles de pago. En caso de no tener desprendibles de pago, se deben anexar documentos que soporten en ingreso por pensión.
IMPLEMENTACIÓN	Si el solicitante es asalariado o pensionado, se diligencias todos los formatos.



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 41 de 64

5.8 Mejoramiento de Vivienda

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Se financia el mejoramiento de vivienda a microempresarios antiguos de la entidad catalogados como clientes oro, para que mejoren las instalaciones de su domicilio y por ende su calidad de vida.
COBERTURA	Área de influencia de las oficinas de Actuar.
RECURSOS DISPONIBLES	Recursos propios de la Entidad y recursos de financiación.
BENEFICIARIOS	Todos aquellos microempresarios clientes oro con vivienda propia, que tengan necesidad de mejoramiento de la misma.
DESTINO	Aquellos créditos que se destinarán para la mejora o ampliación de la vivienda que sirve como lugar de residencia al microempresario. Se podrán financiar: Construcción de habitaciones adicionales. Reparación y reemplazo de techos. Reparación y mejoramiento de paredes. Instalación o reemplazo de pisos. Construcción de divisiones internas. Instalación domiciliaria de servicios básicos. Mejoramiento de cocina y baños. Mejoramiento de ventanas y puertas. Cimientos, columnas y vigas de amarre
MONTO	 Desde 1 SMMLV hasta 25 SMMLV. El valor total de un proyecto de mejoramiento de vivienda contempla la suma de los costos de materiales, mano de obra y transporte. Si el cliente actualmente está manejando otros créditos con la entidad, el saldo total de los créditos incluido el crédito para mejoramiento de vivienda no podrá superar los 25 SMMLV.
REQUISITO	Certificado de libertad y tradición donde se evidencie la propiedad del bien. Presentar el presupuesto de construcción.
PLAZO	Hasta 36 meses, dependiendo del monto del crédito.
AMORTIZACIÓN	Mensual, quincenal, semanal u otro.
TASA DE INTERÉS	La establecida por la Entidad al momento del desembolso.



NIT. 890706698-0

MANUAL DE CRÉDITO

CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 42 de 64

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
COMISIONES	Los establecidos por la Entidad al momento del desembolso.
ESTUDIO DE CRÉDITO	No aplica
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías
GARANTIA	 Según lo establecido en este manual. En caso que el cliente oro posea una calificación de acierta igual o superior a 650 puntos y el crédito no supere los \$3.000.000, solo requiere firma solidaria. Los requisitos de la firma solidaria son los establecidos en el capítulo de garantías de este manual. Si la suma de los monto de los créditos es mayor a la garantía se deberá reforzar según lo establecido en este manual. Únicamente para cliente Oro
REQUISITOS ADICIONALES	 Cotización de las mejora a realizar en la vivienda. La vivienda no podrá estar ubicada en zona de alto riesgo.
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado.
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente, o en efectivo (en las oficinas autorizadas) si los montos están dentro de lo aprobado por la Dirección Ejecutiva para este tipo de desembolso y siempre y cuando el cliente lo solicite de esta manera.
CONTROL DE INVERSIÓN	No aplica



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 43 de 64

5.9 Convenios

5.9.1 Convenio Gobernación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos con ACTUAR, para desarrollar el proyecto "Fortalecimiento Micro empresarial en el Departamento del Tolima", mediante el otorgamiento de crédito a los micro empresarios de los sectores de comercio, producción, servicios y agroindustria.
COBERTURA	Capital de trabajo y Activos Fijos en los Municipios de Ambalema, Armero Guayabal, Coello, Lerida, Libano, Venadillo, Mariquita, Honda, Fresno, Flandes, Guamo, Purificación, Coyaima, Melgar, San Luis, Valle de San Juan, Cajamarca, Saldaña, Alvarado, Falan, Carmen de Apicalá y Natagaima.
RECURSOS DISPONIBLES	La Gobernación del Tolima asignó \$200.000.000.
BENEFICIARIOS	Todos aquellos microempresarios con actividades económicas independientes, dentro del sector formal e informal, que realicen actividades de producción, comercio o servicio, y que habiten en la zona de cobertura del Departamento.
DESTINO	Capital de trabajo o activos fijos.
MONTO	Desde \$300.000 hasta 25 SMMLV.
PLAZO	Para capital de trabajo, hasta 12 meses de acuerdo al monto del crédito activos fijos, hasta 24 meses.
AMORTIZACIÓN	Semanal, quincenal, mensual, etc.
TASA DE INTERÉS	La establecida en el convenio
COMISIONES	No aplica.
ESTUDIO DE CRÉDITO	El establecido por la Entidad al momento del desembolso.
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías
GARANTÍA	La establecida en este manual
REQUISITO ADICIONAL	Para Ibagué, solo con autorización de la secretaría de desarrollo agropecuario de la Gobernación del Tolima.
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado.
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente.
CONTROL DE INVERSIÓN	Hacer la verificación de la inversión a los treinta (30) días siguientes al desembolso de los recursos



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 44 de 64

5.9.2 Convenio INFIBAGUE

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Convenio de cooperación con el Instituto de Financiamiento, promoción y Desarrollo de Ibagué, para atender la población micro empresarial del Municipio de Ibagué, su zona de influencia y el municipio del Espinal, para la financiación de capital de trabajo y activos fijos con recursos asignados por Infibagué.
COBERTURA	Municipio de Ibagué y su zona de influencia y el municipio del Espinal.
RECURSOS DISPONIBLES	Banfuturo destino un valor inicial de \$50,000,000 y a este valor se le sumará la totalidad de los recursos girados por el fondo, los cuales serán certificados por ACTUAR en el momento de recibirlos.
BENEFICIARIOS	Micro empresarios remitidos por Infibagué.
DESTINO	Capital de trabajo y activos fijos.
MONTO	Monto mínimo de \$300,000 hasta 10 SMMLV.
PLAZO	Para capital de trabajo, hasta 12 meses y para activos fijos hasta 24 meses.
AMORTIZACIÓN	Semanal, quincenal, mensual, etc.
TASA DE INTERÉS	La establecida en el convenio
COMISIONES	No aplica.
ESTUDIO DE CRÉDITO	No aplica.
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en este manual en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías
GARANTIA	Según lo establecido en este manual
REQUISITOS ADICIONALES	Ficha de remisión de Infibagué.
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado.
DESEMBOLSO	Girado a nombre del cliente
CONTROL DE INVERSIÓN	Hacer la verificación de la inversión dentro de los quince (15) días siguientes al desembolso de los recursos



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 45 de 64

5.9.3 CONVENIO CRÉDITO EDUCATIVO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	El presente reglamento tiene como fin el otorgamiento de créditos destinados a la cancelación de las matriculas de pregrado y postgrado en la Universidad del Tolima, Universidad Ibagué y otras universidades del departamento de origen regional de carácter oficial o privadas de estratos 1, 2 y 3
COBERTURA	Departamento del Tolima
RECURSOS DISPONIBLES	Recursos del convenio "Actuar Tolima-Cámara de Comercio de Ibagué- Universidad de Ibagué-Fondo Regional de Garantías del Tolima", para el otorgamiento de este tipo de créditos.
BENEFICIARIOS	El crédito se otorga a estudiantes de origen tolimense que ingresen y/o estén cursando una carrera profesional o técnica, para pregrados o postgrado, siempre y cuando sea mayor de edad y cuente con ingresos para poder cancelar las cuotas del crédito, en caso contrario, se otorga a nombre del padre o acudiente que demuestre capacidad de pago.
DESTINO	Estudios de Pregrado: técnicos, Tecnológicos o profesional, Estudios de Posgrado: formación avanzada a nivel de posgrado y maestrías.
MONTO	Pregrado: Hasta el 100% del valor del semestre, sin exceder los 4 SMMLV. Posgrado: Hasta el 100% del valor del semestre, sin exceder los 8 SMMLV.
PLAZO	Máximo 6 meses, de acuerdo a la duración del semestre.
AMORTIZACIÓN	Mensual
TASA DE INTERÉS	1% mes vencido
COMISIONES	No aplica
ESTUDIO DE CRÉDITO	De \$100.000 a \$500.000 75% SMDLV + IVA De \$500.001 en adelante 150% SMDLV + IVA



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 46 de 64

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en el manual de en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías del Tolima.
GARANTÍA	La establecida en el manual de Crédito de la entidad. Codeudor y/o deudor solidario.
REQUISITOS ESPECIALES	 Desprendible de pago o carta de la institución educativa. Carta de autorización para girar cheque a nombre de la universidad o instituto técnico. El estudiante en todos los casos, deberá firmar el crédito. Fotocopia del documento de identidad del estudiante y/o codeudor y/o deudor solidario.
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado especificado en el manual de crédito de la entidad.
DESEMBOLSO	Los cheques serán girados a nombre de la entidad educativa. En los casos en los cuales por requisitos del Banco o de las entidades educativas no se admitan estos cheques, estos podrán ser girado a nombre de quien determine el tomador del crédito, demostrando la cancelación a la entidad educativa y se anexará el comprobante del pago en el crédito.



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 47 de 64

5.9.4 CONVENIO UNIBAGUE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	El presente reglamento tiene como fin el otorgamiento de créditos destinados a la mejora de inmuebles y dotación de hospedajes a estudiantes.
COBERTURA	Ibagué: Zonas aledañas a la Universidad de Ibagué
RECURSOS DISPONIBLES	Recursos de la Universidad de Ibagué.
BENEFICIARIOS	El crédito se otorga a propietarios de viviendas aledañas a la universidad de lbagué (comuna 6) que presten el servicio de alojamiento para estudiantes y que cuenten con ingresos para poder cancelar las cuotas del crédito.
DESTINO	Mejoramiento de inmuebles y dotación destinados al alojamiento de estudiantes.
MONTO	Desde \$300.000 hasta 25 SMMLV
PLAZO	Hasta de 36 meses dependiendo del monto y flujo de caja
AMORTIZACIÓN	Mensual con periodo de gracia de 1 mes
TASA DE INTERÉS	1.5% mes vencido
ESTUDIO DE CRÉDITO	El establecido en la entidad al momento del desembolso.
CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	Según lo establecido en el manual de en el numeral 2.1.5.2
AVAL	Fondo Regional de Garantías del Tolima.
GARANTÍA	La establecida en el manual de Crédito de la entidad. Codeudor y/o deudor solidario (no conyuge).
REQUISITOS ADICIONALES	 Certificado de libertar y tradición donde se evidencie la propiedad del bien. Presentar el presupuesto del mejoramiento En caso de créditos para la dotaciones, presentar cotización.
APROBACIÓN	De acuerdo al nivel de autorización del monto solicitado especificado en el manual de crédito de la entidad.
CONTROL DE INVERSIÓN	Visita postcrédito en función al plazo otorgado al crédito.
DESEMBOLSO	Girado al nombre del cliente, o en efectivo, si los montos están dentro de lo aprobado por la Dirección Ejecutiva para este tipo de desembolso y siempre y cuando el cliente lo solicite de esta manera.



CÓDIGO: CR-MA-001

VERSIÓN: 07

Página 48 de 64

6 GARANTIAS

La garantía tiene un carácter complementario y no en la determinación de las condiciones de crédito para el cliente. Sin embargo, debe ser considerado como un elemento que podría asegurar una razonable recuperación del crédito en caso del incumplimiento del pago por causas imprevistas.

El asesor de crédito y cartera adoptará todas las precauciones necesarias para la correspondiente ejecución de la garantía, ante un eventual incumplimiento por parte del cliente.

Para estos efectos se requerirá en función del tipo de garantías constituidas, la actualización de la información relativa a las mismas.

Los clientes que tienen en la actualidad como soporte del crédito o como garantía un bien raíz, seguirán manteniéndose el bien con el mismo fin en los créditos siguientes.

La garantía solicitada como respaldo al crédito es un complemento exigido cuando la exposición al riesgo es mayor y se requiere de la incorporación de la misma. La institución debe procurar cubrir el riesgo inherente del crédito mediante una adecuada selección de garantías dependiendo del monto, plazo y finalidad del crédito.

Por este motivo, los créditos otorgados por Actuar Tolima deben estar respaldados por la garantía más apropiada según las condiciones del cliente y la evaluación realizada a la solicitud de crédito.

La garantía del crédito debe demostrar unos ingresos mensuales que después de descontar los costos y gastos el excedente pueda respaldar las cuotas del crédito.

6.1 Fondos de Garantías:

Son entidades especializadas en el otorgamiento de garantías o avales con responsabilidad limitada registrada por la ley. Todos los créditos de Actuar Tolima tienen Aval del Fondo Regional de Garantías, excepto los que superen el monto cubierto por el convenio vigente del Fondo Regional de Garantías. Solo se omiten cuando el deudor o el codeudor constituyen hipoteca.

Todos los créditos de la Entidad, deberán llevar anexo la carta de aceptación de la garantía y centrales de riesgo del Fondo Regional de Garantías como requisito para poder ser desembolsados los créditos.



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07

Página 49 de 64

6.2 Tipos de Garantías

De acuerdo con su naturaleza las garantías se clasifican en garantías admisibles y no admisibles.

6.2.1 Garantías no admisibles

Garantía personal o solidaria

La garantía solidaria, es aquella en la cual otra persona, llamada fiador o codeudor se solidariza de manera incondicional en el pago de la deuda a la institución en el evento que el deudor no haga efectivo el pago de la obligación contraída.

El codeudor es la persona que respalda ante la institución el crédito aprobado o desembolsado al empresario.

Por lo general, el codeudor se constituye en un apoyo importante para el asesor de crédito y cartera en el evento que el cliente caiga en mora, por lo cual es necesario otorgarle la importancia que se merece.

Por lo tanto, el codeudor debe conocer la institución, los programas que desarrolla, identificar la clase de apoyo recibido por el empresario al que sirve de garante conociendo el destino real del crédito, para que así, se convierta en un elemento adicional de seguimiento al crédito.

Para que este tipo de garantía funcione sin contratiempo, es conveniente establecer con el codeudor y en presencia del cliente solicitante del crédito una serie de deberes y derechos. Estos son:

- Estar al tanto de la buena marcha del negocio.
- Solicitar al cliente mostrar la inversión realizada con el crédito recibido
- Mantener contacto con la Institución y el asesor para consultas y dudas que tenga respecto al manejo del crédito del empresario.
- Participar de las reuniones programadas por la Institución cuando sea requerido.

Un porcentaje de éxito de la garantía solidaria se debe al nivel de relación establecida entre la institución y el codeudor, de tal manera que sirva de apoyo al seguimiento al crédito, informando cuando sea necesario de los inconvenientes que se puedan presentar al cliente en su manejo.

Para el caso del titular del crédito y codeudores su excedente mensual deberá ser como mínimo una vez el valor de la cuota mensual.



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07

Página 50 de 64

6.2.2 Garantías admisibles

La garantía admisible consiste en ofrecer un "respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar al acreedor una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

Es el derecho que hace que determinados bienes tengan que ser exigibles para el pago de una obligación, por lo que podrán ser ejecutadas Jurídicamente en caso de que esta no sea cumplida. Normalmente se realiza sobre bienes inmuebles, vehículos y maquinaria, pero puede recaer sobre todo tipo de bienes siempre y cuando se demuestre el derecho a la propiedad.

• **Hipoteca**: Es el acuerdo de voluntades por el cual se garantiza el cumplimiento de una obligación, constituyéndose un derecho real sobre un inmueble, que permanece en poder del deudor, pudiendo el acreedor perseguir el bien en quien se encuentra y pagarse especialmente con el producto de la venta judicial. Debe ser inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos.

La garantía Hipotecaria es la más sólida de las garantías presentadas, debido que la edificación permanecerá en su sitio por tiempo indefinido.

• Prenda Sin Tenencia del Acreedor: Se refiere al bien mueble propiedad del cliente destinado a una explotación económica, que pone a disposición del programa para asegurar el cumplimiento de la obligación. En términos generales, el cliente entrega el dominio o la propiedad de la prenda a la institución, pero el bien sigue en manos del cliente; en otras palabras, la institución y el cliente celebran un contrato comercial de prenda sin tenencia del bien por parte de la Institución.

En la selección de la garantía prendaria, el asesor de crédito y cartera debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor comercial de la garantía prendaria deber ser como mínimo el doble monto del crédito.
- La prenda seleccionada debe ser en lo posible nueva, es decir, no es conveniente un bien mueble que por su vejez pueda estar depreciado contablemente o el valor comercial sea mínimo.
- No prendar bienes como computadores, ya que pierden su valor comercial rápidamente.
- El cliente no podrá variar la ubicación de los bienes prendados sin previa autorización escrita de Actuar Tolima.
- Es aconsejable tomar como prenda la maquinaria o el equipo de trabajo de la empresa.
- El asesor de crédito y cartera o responsable debe verificar que la prenda esté libre de imposiciones o esté registrada en la cámara de comercio a nombre de otra persona.



	CÓDIGO: CR-MA-001
	VERSIÓN: 07

Página 51 de 64

• Es aconsejable que la prenda seleccionada como garantía tenga su identificación o número de serie.

- No escoger como garantías aquellos bienes difíciles de vender, ya sea por ser muy especializados o desconocidos.
- La prenda sin tenencia prescribe en dos años contados a partir del vencimiento de la obligación con ella garantizada.
- Reserva de Dominio: Como los vehículos se asimilan a inmuebles, la reserva de dominio se perfecciona cuando se registra ante la oficina de tránsito respectiva, según las disposiciones del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.

Nota: Bajo estas consideraciones, se debe llegar al punto que la garantía sea un elemento de apoyo, más no el fin para recuperar el crédito; por tanto, la garantía que mejor debe constituir el asesor es la garantía moral, la cual se_ refleja en aquella confianza que proporciona el cliente mediante las características presentadas en aspectos como la estabilidad de la empresa, relaciones con proveedores y comerciantes, relaciones con vecinos y amigos, tiempo de permanencia en la vivienda actual, deseos de progresar y salir adelante, canalización del crédito solicitado hacia el desarrollo de la empresa y la manifestación de permanencia por largo tiempo del negocio en el lugar establecido. Esta garantía se constata, perfecciona y consolida mediante la investigación realizada por el asesor en la comunidad, unida a la voluntad de pago que manifieste en todo momento el cliente, ya sea en situaciones de bonanza económica o también en épocas críticas por las que pase la empresa.

El objetivo que debe perseguir la institución es no apelar nunca a hacer efectivo el pago de un crédito haciendo uso de la garantía. Es deber del asesor y del equipo operativo hacer un eficiente análisis del crédito, apelando a criterios metodológicos y financieros que procuren definir las condiciones del crédito en términos de capacidad de pago, nivel de endeudamiento y optimización de la capacidad instalada de la empresa, de tal manera que este sea retornado por el cliente sin contratiempos para así manejar una línea de crédito rotativo y permanente.

6.3 Documentos Requeridos Según Garantía

6.3.1 Firma solidaria:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Consulta a centrales de riesgo.
- Consulta al sistema de administración del riesgo para el lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT.
- Formato datos de la unidad socioeconómica CR-FO-003 solo con los datos del solicitante y referencias.



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 52 de 64

6.3.2 Ingresos Laborales:

- Constancia de trabajo original indicando sueldo, cargo, antigüedad y tipo de contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días, esta certificación debe estar confirmada por el asesor de crédito y cartera.
- Fotocopia de los 2 últimos desprendibles de pago. En caso de no tener desprendibles de pago, se debe anexar documentos que soporte el ingreso por salario.
- En el caso en que el codeudor o el cliente este vinculado a empresas del estado o empresas de servicios públicos, no se requerirá la constancia laboral, solo se solicitarán los dos últimos desprendibles de pago.
- Las referencias o desprendibles de pago serán confirmadas a excepción de aquellas entidades oficiales y de reconocido nombre en la región. (Magisterio, alcaldías, gobernaciones, empresas de servicios públicos, fuerzas militares, etc.).
- En caso de renovaciones solo pedir los dos últimos desprendibles de pago y se adjunta la constancia de trabajo anterior, previa confirmación de la misma.
- Si el deudor o codeudor devenga un salario mínimo mensual legal vigente, se tendrá en cuenta un endeudamiento de máximo el 50% de su ingreso.

NOTA: Se tomará el sueldo neto (después de deducciones) para el análisis de la capacidad de pago y como referencia a lo exigido por la entidad como garantía.

Ingresos por Pensión:

- Garantía para créditos hasta un \$1.000.000, presentar fotocopia de los dos (2) últimos desprendibles de pago.
- La pensión si la posee el deudor o codeudor solo será una herramienta para evaluar la capacidad de pago, pero no se aceptarán como garantía en montos diferentes al autorizado en el inciso anterior.

6.3.3 Ingresos de Negocio:

Los codeudores con ingresos por negocio podrán anexar como soporte de la actividad la documentación que solicite el asesor de crédito y cartera quien tendrá en cuenta si el crédito es primario o es una renovación y de acuerdo al monto solicitado.

• Todo codeudor con negoció, si está registrado en la Cámara de Comercio deberá anexar el certificado, excepto cuando sea garantía de créditos con montos menores a \$1.000.000.



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 53 de 64

• El Certificado de Cámara Comercio debe ser en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días que se encuentre renovado al día.

- Facturas de venta si las utiliza.
- Facturas de proveedores que estén a nombre del codeudor. En caso de no tener facturas, dos referencias por escrito de proveedores o clientes.
- Fotocopia del RUT del codeudor si esta registrado ante la DIAN
- Realizar estudio financiero, diligenciando el formato de Estados Financieros.

Para independientes:

- Cualquier documento que pueda demostrar que el codeudor está ejerciendo una actividad económica que le genera ingresos para respaldar el crédito como por ejemplo: Carné de manipulador de alimentos, cédula cafetera, registro de marca de ganado en la Alcaldía Municipal, contrato de arrendamiento, compra de insumos a cultivadores independientes y/o Rut.
- Estas personas, aunque no están registradas en la Cámara de Comercio y no tengan un establecimiento de comercio, generan ingresos con su actividad y se deben anexar los estados financieros de su actividad.

6.3.4 Vehículo de servicio público:

- Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo (no se aceptan promesa de venta ni traspasos abiertos).
- Seguros para vehículos: fotocopia del SOAT y del seguro contractual y para vehículos de servicio público, si es vehículo particular utilizado en el negocio se anexara únicamente fotocopia del SOAT.
- Certificado de la empresa donde esté afiliado o certificado de Cámara de Comercio no superior a 30 días cuando son transportadores independientes.
- Para créditos de renovación, se debe verificar la información de la propiedad del vehículo y la actualización de los seguros.

6.3.5 Bien Raíz:

- Certificado de tradición y libertad original con fecha de expedición no Mayor a 30 días
- No se acepta como garantía las mejoras.



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 54 de 64

• Para los créditos renovados, se solicitará certificado de libertad y tradición o consulta de matrícula inmobiliaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

6.3.6 Contrato de Prenda sin tenencia:

La prenda debe contener lo siguiente:

- Nombre y Domicilio del deudor.
- Nombre y domicilio del acreedor
- Fecha, Naturaleza, Valor de la Obligación y los intereses pactados.
- Fecha de vencimiento de dicha obligación
- Detalle de las especies gravadas con prenda, con indicación de su cantidad y demás circunstancias que sirvan de identificación como: marca, modelo, serie, color, cantidad, etc.
- El lugar donde deberán permanecer las cosas gravadas.
- Seguros en caso de que los bienes estén asegurados.

La prenda sin tenencia deberá ser soportada, así:

- Fotocopia de la factura de propiedad de los bienes relacionados en el contrato de prenda y éstas deben estar a nombre del titular de la prenda
- Venir con el visto bueno del coordinador de crédito.
- Los costos notariales o el registro en Cámara de Comercio lo debe asumir el solicitante del crédito.
- Debe estar debidamente legalizado antes del desembolso.
- Cuando la prenda sea legalizada en cámara de comercio se debe entregar certificado original de cámara de comercio donde esté incluida la prenda.

6.3.7 Reserva de dominio y Prenda del Vehículo:

- Se elabora carta de inscripción y contrato de prenda con los datos de vehículo y se anexan los siguientes requisitos:
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario



	CÓDIGO: CR-MA-001
	VERSIÓN: 07
	Página 55 de 64

Carta de solicitud de dirección ejecutiva a oficina de tránsito.

- Certificado de Representación legal.
- Contrato de prenda autenticado en Notaria.
- Autenticar el contrato de prenda en notaría
- La reserva de dominio de vehículo debe legalizarse en tránsito y transporte donde este matriculado el vehículo.
- Una vez legalizada la reserva de dominio se debe entregar fotocopia autenticada de la nueva tarjeta de propiedad con el registro de la limitación a favor de Actuar.
- Para el caso de créditos renovados, se requiere un nuevo contrato de prenda, no debe legalizarse ante tránsito y transporte.
- Venir con el visto bueno del coordinador de crédito.
- Seguros en caso de que el vehículo esté asegurados.

6.3.8 Hipoteca:

Para realizar la hipoteca se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la escritura
- Certificado de tradición y libertad original con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Paz y salvo de tesorería Municipal
- Avalúo comercial realizado por una empresa autorizada por Fedelonjas
- Estudio de títulos y capitulaciones realizado por un abogado.
- Carta de la Directora Ejecutiva solicitando la hipoteca a la notaría respectiva.
- Una vez realizado el trámite debe presentarse en Actuar el nuevo certificado de libertad y tradición con el registro de la Hipoteca en primer grado y por cuantía indeterminada a favor de Actuar.
- Fotocopia de la escritura donde figura la Hipoteca a favor de Actuar Tolima

Para los créditos renovados, se requiere que el certificado de tradición y libertad este actualizado y debe realizarse el avaluó del bien cada 5 años nuevamente.



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 56 de 64

7 PRORROGAS Y SUBRROGACIONES

7.1 Prórrogas

La prórroga consiste en realizar una readecuación de las fechas de pago, del valor de las cuotas únicamente al saldo de capital, mediante la estructura de un plan de pagos actualizado.

Las prórrogas se realizarán solo en caso de extrema calamidad familiar y/o económica y con la firme intención de pago, analizada y aprobada por el comité de crédito y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva.

- Debe presentarse una comunicación escrita de voluntad de pago por parte del cliente la cual será una condición previa para realizar la prórroga.
- Solicitar autorización a la Dirección Ejecutiva: El asesor de crédito y cartera con carta de solicitud del cliente y con el concepto del Coordinador correspondiente.
- El asesor y el cliente deben realizar una reunión similar a la renovación del crédito, y mediante un análisis de la situación financiera actual, arroje como resultado la capacidad de pago que tiene el cliente para pagar la deuda y el plazo de la prórroga.
- Valores a cancelar para acceder a la prórroga el cliente: Intereses corrientes, intereses de mora hasta quedar al día; el saldo de los intereses de comisiones, las comisiones, el valor del Fondo Regional de Garantías, ya que éstos no se pueden capitalizar. De ser posible se debe cobrar, una porción de capital (recomendable el 10% de la deuda), el micro seguro hasta la fecha en la que se hace la prórroga y realizar el pago del primer mes del micro seguro de la prórroga.
- Presentar la solicitud de prórroga al comité de crédito para ser aprobada según los niveles de atribución establecidos en este manual. Todas las prórrogas deben estar autorizadas por la Dirección Ejecutiva.
- Se debe realizar una nueva póliza de micro seguro por el valor del capital y el tiempo de la prórroga.
- No se puede hacer condonación de intereses corrientes, comisiones causadas ni de las cuotas del micro seguro hasta la fecha de la prórroga.
- La única persona autorizada para condonar intereses de mora es la Dirección Ejecutiva.
- El otro sí, debe incluir el nombre del deudor y sus codeudores, con firma y huella (igual que el pagaré).



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 57 de 64

• Una vez se efectúe el pago para proceder a elaborar el Otro sí, se cuenta con cinco (5) días hábiles para entregar los documentos a la Tesorería.

- En el concepto se debe incluir el valor del abono que se está haciendo discriminar la forma como debe ser aplicado dicho pago y adjuntar el calendario de pago correspondiente.
- Las prórrogas se legalizan hasta el 20 de cada mes y deben ser enviadas hasta el 25 de cada mes al área administrativa, para su respectivo proceso
- La prórroga será archivada en la carpeta del cliente y el otro si será archivado junto con el pagaré.
- Las prórrogas generan factura por comisiones.

El Coordinador de la Zona debe hacer una visita al cliente que se le hará la prórroga y debe incluir su concepto en la misma.

7.2 Subrogación

Solo en caso extremo donde el codeudor u otra persona que manifieste su firme intención de tomar a cargo el pago de la obligación.

- Debe presentarse una comunicación escrita de voluntad de asumir la deuda.
- Solicitar autorización a la Dirección Ejecutiva: Presentar concepto del asesor de crédito y cartera, carta de solicitud de la subrogación y concepto del Coordinador.
- Valores a cancelar para acceder a la subrogación: Intereses corrientes, intereses de mora hasta quedar al día, las comisiones, el valor del Fondo Regional de Garantías, ya que éstos no se pueden capitalizar. De ser posible se debe cobrar, una porción de capital (recomendable el 10% de la deuda, el micro seguro hasta la fecha en la que se hace la subrogación y realizar el pago del primer mes del micro seguro de la subrogación.
- Presentar la solicitud de subrogación al comité de crédito para ser aprobada según los niveles de atribución establecidos en este manual. Todas las subrogaciones deben estar firmadas por la Dirección Ejecutiva.
- El crédito será presentado por el valor del saldo de capital.
- El crédito a realizar debe contar con codeudor
- Se genera un nuevo crédito con las condiciones pactadas
- Se legaliza con firma y huella del solicitante y codeudor



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 58 de 64

NIT. 890706698-0

- Se genera una nota crédito cancelando la obligación existente y se genera comprobante de egreso con la nueva obligación.
- Una vez se efectúe el pago, se cuenta con cinco (5) días hábiles para entregar los documentos a la Tesorería.
- Las subrogaciones se legalizan hasta el 20 de cada mes y deben ser enviadas hasta el 25 de cada mes al área administrativa, para su respectivo proceso
- Se debe realizar una nueva póliza de micro seguro por el valor del capital y el tiempo del nuevo crédito.
- No se puede hacer condonación de intereses corrientes, comisiones causadas ni de las cuotas del micro seguro hasta la fecha de la subrogación.
- La única persona autorizada para condonar intereses de mora es la Dirección Ejecutiva.



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 59 de 64

8 FALLECIMIENTO

8.1 Microseguro

Actuar Tolima cuenta con un micro seguro que cubre el saldo total del crédito (Capital, intereses corrientes, intereses de mora, comisiones en caso y las cuotas de micro seguro (causadas) por fallecimiento del cliente o por incapacidad total y permanente certificada. Este micro seguro inicia al momento del desembolso del crédito tiene cobertura durante la vigencia del crédito.

Las condiciones de este micro seguro, son las consignadas en las condiciones generales de las pólizas, en las cuales se especifican los amparos, las exclusiones, descripción de los amparos, edades, causales de terminación, los sujetos que intervienen en el contrato, los documentos requeridos para reclamación y las condiciones adicionales.

No aplican para créditos desembolsados antes del mes de mayo de 2009, para créditos realizados a personas jurídicas ni para créditos que superen el monto cubierto por la aseguradora.



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 60 de 64

9 EXPEDIENTE CREDITICIO

Deberá contener los documentos señalados a continuación, en el siguiente orden:

9.1 Individual

9.1.1 Cliente

- 1. Hoja de evaluación formato CR-FO-001.
- 2. Solicitud de crédito firmada y con huella índice derecho tanto al deudor como de los codeudores o firma solidaria formato CR-FO-002.
- Datos de la unidad socioeconómica completamente diligenciada CR-FO-003 o CR-FO-005.
- 4. Estados financieros balance general y estado de resultados CR-FO-004 o CR-FO-005
- 5. Lista de chequeo de crédito
- 6. Fotocopia de la cédula.
- 7. Consulta a centrales de riesgo.
- 8. Consulta SARLAFT.
- 9. Documentos soportes (facturas, referencias, etc.).

9.1.2 Codeudor

- 1. Datos de la unidad socioeconómica completamente diligenciado formato CR-FO-003
- 2. Si tiene negocio anexar estados financieros y balance CR-FO-004
- 3. Fotocopia de la cedula.
- 4. Consulta centrales de riesgo
- 5. Consulta SARLAFT
- 6. Documentos soportes de la garantía.

9.1.3 Firma Solidaria

- Datos de la unidad socioeconómica diligenciado (Datos del solicitante y referencias) formato CR-FO-003
- 2. Fotocopia de la cedula.
- 3. Consulta centrales de riesgo
- 4. Consulta SARLAFT



	CÓDIGO: CR-MA-001
	VERSIÓN: 07

Página 61 de 64

9.2 Grupos Solidarios

- 1. Hoja de evaluación formato CR-FO-001.
- 2. Solicitud de crédito firmada y con huella índice derecho tanto al deudor(es) como de los codeudores formato CR-FO-002.
- 3. Datos de la unidad socioeconómica completamente diligenciada CR-FO-003 o CR-FO-
- 4. Estados financieros balance general y estado de resultados CR-FO-004 o CR-FO-005
- 5. Lista de chequeo de crédito.
- 6. Fotocopia de la cédula.
- 7. Consulta a centrales de riesgo.
- 8. Consulta SARLAFT.
- 9. Documentos soportes (facturas, referencias, etc.).
- 10. Hoja de autorización de traslado de ahorros interno en caso de presenta morosidad.
- 11. Acta de constitución del grupo.
- 12. Registro de cuentas de ahorro.
- 13. Formato de aprobación del grupo solidario.

NOTA: En caso de renovación se debe diligenciar la solicitud de crédito CR-FO-002.



CÓDIGO: CR-MA-001 VERSIÓN: 07

Página 62 de 64

10 GLOSARIO

CRÉDITO: Operación en la que se relacionan dos partes, en donde una de ellas ofrece a la otra un servicio a cambio de honestidad y cumplimiento, de acuerdo con unas condiciones previamente establecidas. El crédito es otorgado al cliente con el fin de atender su necesidad de recursos financieros para crecer y fortalecer su unidad productiva, de acuerdo a su capacidad de pago, moralidad y garantía.

MICROCRÉDITO: Financiamiento y asesoría a los pequeños emprendedores de la economía formal e informal, propietarios de pequeños negocios que no cumplen con los requisitos exigidos por la banca.

MICROEMPRESA: Unidad socio económica de producción, comercialización o de servicios, donde prima el trabajo independiente, donde el núcleo familiar aporta su mano de obra, operando en el sector formal e informal de la economía.

MICRO FINANCIERA: Institución de apoyo y fomento al microempresario, mediante los servicios de capacitación, crédito y asesoría.

CLIENTE: Son todos los trabajadores independientes, empresarios, propietarios de unidades económicas enmarcadas dentro de las microempresas de acumulación simple y ampliada a los sectores de producción, comercio y servicios.

CODEUDOR: Es preciso tener en cuenta que el término **CO** es una preposición inseparable que indica unión o compañía, luego al hablar de codeudor estamos refiriéndonos a varias personas que tienen una deuda o están obligados a satisfacer una deuda. El codeudor respalda con su patrimonio el crédito.

ASESOR COMERCIAL: Representante de la institución encargado de la colocación, seguimiento y retorno del crédito.

ESCALONAMIENTO EN LOS CRÉDITOS: Para la colocación de los créditos con Actuar se debe proceder utilizando el escalonamiento en la determinación de los montos a prestar; es decir, se debe iniciar al cliente preferiblemente con montos bajos en la escala del salario mínimo hasta los 25 SMMLV; aclarando que el primer crédito máximo será de \$5.000.000 dependiendo del negocio, su necesidad, flujo de caja, capacidad de pago y garantías. Si el negocio amerita un crédito mayor se debe justificar ampliamente en el concepto y pedir autorización a la instancia competente.

Las renovaciones deben tener incrementos dependiendo del negocio, su necesidad, flujo de caja, capacidad de pago, garantías y comportamiento de pago del crédito inmediatamente anterior.



CÓDIGO: CR-MA-001	
	VERSIÓN: 07
	Página 63 de 64

PLAZOS: El tiempo de duración del crédito debe adecuarse al tipo de inversión y línea de crédito. El máximo plazo establecido por la Institución, es de 36 meses y la amortización podrá ser semanal, quincenal, mensual o de acuerdo al ciclo productivo del negocio.

PAGARÉ: Es un título valor mediante el cual, se formaliza un compromiso de pago interviniendo en este tres (3) sujetos: el deudor, que tiene la calidad de obligado principal, el codeudor, quien es deudor solidario del primero y el tenedor o beneficiario, quien tiene la calidad de acreedor.

TASA PREFERENCIAL: Es un porcentaje inferior al "normal" o general que se cobra a los créditos que han tenido excelente hábito de pago, es decir, que no superen los 10 días de mora total en el crédito.

11 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	14 sept./2009	Aprobación del documento.
02	01 OCT/2010	Actualización general de las condiciones del manual.
03	30 AGOSTO/2011	Actualización del capito de control de inversión, adición de condiciones de crédito. Reorganización de las aprobaciones de crédito.
04	14 Agosto / 2012	Modificación del numeral 2.1.3. plazos de amortización del crédito. Modificación del numera 2.1.8.1 Evaluación de créditos primarios y renovaciones, se modificaron las condiciones para las renovaciones. Modificación del numeral 3.1.1 En los documentos soportes para el caso del microseguro. En el numeral 5.4 Crédito educativo, se eliminó el requisito adicional "En todo caso el estudiante debe firmar el crédito".
05	22 de Abril de 2013	Modificación del numeral 2.1 Condiciones de los créditos. Modificación del numeral 2.1.2 No beneficiarios del crédito. Modificación del último párrafo del numeral 2.1.8. 1. Se adiciona la nota en el numeral 2.1.8.2. Se adiciona requisito de solicitud de recibo de servicio público en el numeral 3.1. Se actualizaron los municipios de cobertura del convenio de Gobernación en los numerales 4.1.3.1 y 5.8.1.



CÓDIGO: CR-MA-001
VERSIÓN: 07
Página 64 de 64

		En el numeral 5.8.2 se eliminó como requisito adicional el certificado de capacitación y se eliminó: "Previo al desembolso del crédito, el cliente debe recibir el curso de capacitación de fortalecimiento empresarial (4 horas).
06	02 de Febrero de 2015	Actualización general de las condiciones del manual.
07	07 de enero de 2016	Se incluyó el tercer párrafo en el numeral 2.1. En el numeral 5.9.4 se incluyó en el plazo "1 mes de periodo de gracia"

Revisado	Aprobado	
- 		
Representante de la dirección	Dirección Ejecutiva	